



EXTRAORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, miércoles 29 de noviembre de 2023

número 95

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 585.- Se aprueba el nombramiento de los Licenciados Francisco José Adame Acosta, Guillermo Alejandro David Pérez y la Licenciada Rosalba Ixchel Rodríguez Villagrana, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un período de seis años. 2

DECRETO 587.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y a quien para tal efecto sea designado, a ampliar la vigencia del Contrato de Asociación, relativo a la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Drenaje en la ciudad de Saltillo, Coahuila, celebrado el 15 de agosto del año 2001, por un periodo equivalente a 7 años y 6 meses adicionales, que se computarán a partir del 1 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2034, así como sus derechos y obligaciones inherentes y documentos vinculantes, con el Socio Operador de la Paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V. 3

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 585.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento de los Licenciados Francisco José Adame Acosta, Guillermo Alejandro David Pérez y la Licenciada Rosalba Ixchel Rodríguez Villagrana, como Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un período de seis años.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Magistrados Supernumerarios del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciarán sus funciones a partir del momento en el que rindan la protesta de ley.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Comuníquese este Decreto a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para su conocimiento y los efectos legales procedentes.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2023.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 587.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y a quien para tal efecto sea designado, a ampliar la vigencia del Contrato de Asociación, relativo a la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Drenaje en la ciudad de Saltillo, Coahuila, celebrado el 15 de agosto del año 2001, por un periodo equivalente a 7 años y 6 meses adicionales, que se computarán a partir del 1 de octubre de 2026 al 31 de marzo de 2034, así como sus derechos y obligaciones inherentes y documentos vinculantes, con el Socio Operador de la Paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar la aportación en especie y de manera extraordinaria a la paramunicipal Aguas de Saltillo S.A. de C.V., de los derechos de usufructo a partir de su aprobación y formalización y hasta el 31 de marzo de 2034, conservando en todo momento el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la nuda propiedad, de la infraestructura municipal consistente en las líneas de agua potable construidas por el Municipio del año 2013 al 2022, con recursos del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal" así como las líneas de agua potable y drenaje entregadas por los fraccionadores de nuevos desarrollos al Municipio durante el año 2013 al 2022, equivalente al monto de \$146,662,680.42 (ciento cuarenta y seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta pesos 24/100 M.N.), conforme al 55% de su tenencia accionaria, para que a su vez, el socio minoritario en proporción equivalente de su 45% de participación accionaria, aporte en flujo de efectivo la cantidad de \$119,996,738.38 (Ciento Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos 38/100 M.N.), permitiendo la puesta en marcha del Plan Anti- Sequía y el equilibrio accionario.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez celebrados los actos Jurídicos tendientes a dar cumplimiento a estas autorizaciones, el Ayuntamiento informará al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre los términos en que estos fueron celebrados.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADA PRESIDENTA
LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 29 de noviembre de 2023.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx